

**PROYECTO PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD
LOCAL COMIDAS PREPARADAS**

**MIGUEL
BONMATI
GOMEZ**

Firmado digitalmente por MIGUEL|
BONMATI|GOMEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=MIGUEL|BONMATI|GOMEZ,
serialNumber=48623335R,
givenName=MIGUEL, sn=BONMATI
GOMEZ, ou=CIUDADANOS,
o=ACCV, c=ES
Fecha: 2022.08.08 15:56:28 +02'00'

SITUACIÓN: CALLE TEULADA, 40 BJ, 03009 ALICANTE (ALICANTE)

PETICIONARIO: KE KOMEMOS OE

GRUPO-BM

C/ ALICANTE 21, 03130 SANTA POLA (ALICANTE)
+34 965 415 470 - +34 687 956 703
WWW.GRUPO-BM.ES

Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

ÍNDICE

1. **MEMORIA.**
 - 1.1. OBJETO DE LA MEMORIA.
 - 1.2. ANTECEDENTES.
 - 1.3. DATOS DEL TITULAR.
 - 1.4. NORMATIVA APLICADA.
 - 1.5. EMPLAZAMIENTO.
 - 1.5.1. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.
 - 1.6. CARACTERÍSTICAS ACTIVIDAD.
 - 1.6.1. DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD.
 - 1.6.2. DOTACIONES HIGIÉNICAS, SANITARIAS Y DE CONFORT SEGÚN DECRETO 143/2015.
 - 1.6.3. NÚMERO DE EMPLEADOS.
 - 1.6.4. MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS PRODUCTIVOS.
 - 1.6.5. COMBUSTIBLES.
 - 1.7. CUMPLIMIENTO CTE DB-SUA 9 Y DECRETO 39/2004. ACCESIBILIDAD.
 - 1.8. CUMPLIMIENTO RITE.
 - 1.9. REPERCUSIONES AMBIENTALES.
 - 1.9.1. RUIDOS.
 - 1.9.2. HUMOS.
 - 1.10. AGUA POTABLE.
 - 1.11. AGUAS RESIDUALES.
 - 1.12. RESIDUOS SÓLIDOS.
 - 1.13. CONSIDERACIONES FINALES.
2. **ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI DEL CTE.**
 - 2.1. CUMPLIMIENTO DB-SI1. PROPAGACIÓN INTERIOR.
 - 2.2. CUMPLIMIENTO DB-SI2. PROPAGACIÓN EXTERIOR.
 - 2.3. CUMPLIMIENTO DB-SI 3. EVACUACIÓN DE OCUPANTES.
 - 2.4. CUMPLIMIENTO DB-SI4. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
 - 2.5. CUMPLIMIENTO DB-SI5. INTERVENCIÓN DE BOMBEROS.
 - 2.6. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.



Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 3 de 37

FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

- 3. ANEXO DE MEDIO AMBEINTE.
- 4. PRESUPUESTO
 - 4.1. PRESUPUESTO DE MEDIDAS CORRECTORAS
- 5. PLANOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 4 de 37

FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

MEMORIA



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

PROYECTO PARA SOLICITUD DE
LICENCIA DE ACTIVIDAD LOCAL
COMIDAS PREPARADAS EN ALICANTE
(ALICANTE)

JUNIO 2022

1. MEMORIA.

1.1. OBJETO DEL PROYECTO.

Describir las condiciones técnicas y de seguridad de la instalación del local destinado a PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS.

Solicitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alicante autorización reglamentaria para el inicio de la actividad en el local.

1.2. ANTECEDENTES.

La mercantil KE KOMEMOS OE con CIF E-10.987.006 con domicilio social en la Teulada 40 BJ, 03009 Alicante (Alicante) pretende abrir un local en Alicante (Alicante) destinado a la actividad de LOCAL COMIDAS PREPARADAS.

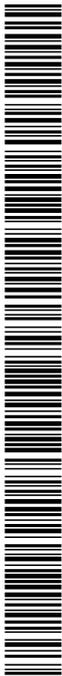
1.3. DATOS DEL TITULAR.

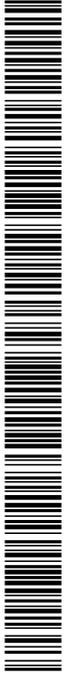
TITULAR:	KE KOMEMOS OE
DNI:	E-10.987.006
DOMICILIO SOCIAL:	Calle Teulada 40 BJ, 03009 Alicante (Alicante)

1.4. NORMATIVA APLICADA.

PROYECTO SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD PARA LOCAL COMIDAS PREPARADAS
KE KOMEMOS OE
CALLE TEULADA 40 BJ, 03009 ALICANTE (ALICANTE)

4





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

- Ley 2/2006 de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental.
- Decreto 54/1990 de 26 de marzo del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 3/1989 de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas.
- Orden de la Conselleria de Gobernación de 10 de Enero de 1983, de aprobación de la Instrucción 1/83 por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Decreto 39/2004 de 5 de marzo del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo de la Generalitat en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano, y Orden de 25 de mayo de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 39/2004.
- Ordenanzas municipales del ayuntamiento de Alicante.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002).
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Código Técnico de la Edificación, DB SI sobre Seguridad en caso de incendio.
- Código Técnico de la Edificación, DB HE sobre Ahorro de energía.
- Código Técnico de la Edificación, DB SU sobre Seguridad de utilización.
- Código Técnico de la Edificación, DB-HR sobre Protección frente al ruido.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre)
- Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Resolución de 12 de abril de 2005, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo, por la que se modifican los anexos de las órdenes de 17 de julio de 1989, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, y de 12 de febrero de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre contenido mínimo de los proyectos de industrias e instalaciones industriales (DOGV nº 5004, de 12/05/05)

1.5. EMPLAZAMIENTO.

DOMICILIO: Calle Teulada 40 BJ, 03009 Alicante
(Alicante)

1.5.1. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

- Derecha: Zaguán.
- Izquierda: Vial Público.
- Fondo: Local.
- Encima: Edificio de viviendas.
- Debajo: Sin edificación.
- Frente: Vial Público.

El local cuenta con las siguientes superficies:

Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

LOCAL	M ²
ZONA VENTA	17,38
COCINA	24,54
BAÑO	1,95
ALMACÉN 1	3,58
ALMACÉN 2	3,68
PASILLO	3,79
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	54,92

1.6. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD.

1.6.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El local a legalizar se trata de una LOCAL COMIDAS PREPARADAS. En el local se preparan comidas para su posterior venta, en el local NO habrá mesas ni se realizará el consumo de alimentos.

1.6.2. NÚMERO DE EMPLEADOS.

Existirán 2 empleados durante el desarrollo de la actividad.

1.6.3. MAQUINARIA Y DEMAS MEDIOS.

DEMANDA DE POTENCIAS**ELECTRICIDAD**

- Potencia total instalada: 9,2 kW

GAS

Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

COCINA 4 FUEGOS + HORNO	25.500 W
ASADOR DE POLLOS	24.000 W
TOTAL....	49.500 W

1.6.5. COMBUSTIBLES

La maquinaria será alimentada mediante energía eléctrica y gas.

1.7. CUMPLIMIENTO CTE DB-SUA 9 Y DECRETO 39/2004. ACCESIBILIDAD.

Parámetros a cumplir por el local:

Aplicaremos lo indicado en el CTE y decreto 39/2004, de 5 de Marzo del Consell de la Generalitat por el que se desarrolla la Ley 1/1998 de 5 de mayo en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.

Según el decreto 39/2004, de 5 de Marzo del Consell de la Generalitat por el que se desarrolla la Ley 1/1998 de 5 de mayo en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano la clasificación del local es CA3 por ser local comercial con superficie con superficie al público menor de 200 m².

Por tanto dispondrá de nivel de accesibilidad practicable para el acceso de uso público principal, e itinerario de uso principal.

Acceso desde el espacio exterior:

Existe un desnivel para acceso desde el exterior de 0,05 m. Dicho desnivel según el CTE DB SUA se salvará con una pequeña rampa de pendiente máxima del 25%.

Huecos de paso:

Los huecos de paso son mayores de 0,80m

Desniveles:

No existen desniveles en el local objeto de proyecto.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

Ascensor y mecanismos elevadores:

No existen ascensores ni mecanismos elevadores en el local objeto de proyecto.

Aseos:

No procede aseos adaptados en el local objeto de proyecto.

1.8. REPERCUSIONES AMBIENTALES

1.8.1. RUIDOS.

Atendiendo a los artículos de las ordenanzas municipales y a la Ley 7/2002, la mínima diferencia estandarizada de niveles $D_{nT,w}$ exigibles a locales situados en uso residencial con un nivel de emisión acústica superior a 70 dB(A) será:

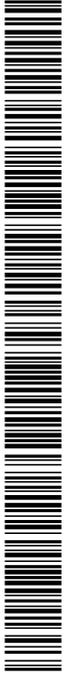
- Elementos constructivos horizontales y verticales de separación con espacios destinados a uso residencia será de 50 dB ya que la actividad es diurna.
- Elementos constructivos horizontales y verticales de cerramiento exterior, fachadas y cubiertas, 30 dB.

1.9.2.- HUMOS.

Para la evacuación de humos de cocina se dispone de campana extractora tal y como se indica en planos, la misma se conecta a la red de extracción existente para el local.

1.9.3.- VENTILACIÓN

La ventilación del aseo se realizará mediante ventilación forzada mediante extractor.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

1.10. AGUA POTABLE.

El aprovisionamiento de agua potable se realizará de la red municipal.

1.11. AGUAS RESIDUALES.

Las aguas residuales del local serán vertidas en la red general de alcantarillado público.

1.12. RESIDUOS SOLIDOS.

Serán evacuados en recipientes adecuados por el servicio municipal de basuras.

1.14. CONSIDERACIONES FINALES.

Con todo lo expuesto anteriormente y a la vista de los planos que se acompañan, creemos contará la superioridad con elementos de juicio suficientes para poder conceder la Licencia Municipal que se solicita, a fin de desarrollar la actividad que nos ocupa, quedando a su disposición el técnico autor de este proyecto para cualquier aclaración respecto a lo expuesto en este documento.

Santa Pola, Junio de 2022
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. D.Miguel Bonmatí Gómez
DNI- 48.623.335 R
Col.4215



Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 12 de 37

FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI DEL CTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

2. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI DEL CTE.
- 2.1. CUMPLIMIENTO DB-SI1. PROPAGACIÓN INTERIOR.
- 2.1.1. REGLAMENTACIÓN.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.

El presente apartado, tiene por objeto establecer las reglas y procedimiento que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Con la aplicación del DB-SI 1 se limitará el riesgo de propagación de incendio por el interior del edificio.

- 2.1.2. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO.

El establecimiento está ubicado en el local comercial situado en los bajos de un edificio de viviendas. Dispone de una superficie construida menor de 500 m2. Por tanto, tal y como establece la tabla 1.1 del DB SI1 (Condiciones de compartimentación en sectores de incendio), el local se encuentra totalmente sectorizado del resto del edificio.

- 2.1.3. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.

Tal y como establece la tabla 2.1 del DB SI1 (Clasificación de los locales y zona de riesgo especial integrados en edificios).

La potencia instalada de gas se sitúa entre los 30 y 50 kW.

Del modo que la cocina se tratará como local de riesgo especial medio.

- 2.1.4.- ESPACIOS OCULTOS. PASO DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS.

La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables debe tener continuidad en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo cuando éstos estén



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

compartimentados respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego, pudiendo reducirse ésta a la mitad en los registros para mantenimiento.

Se limita a tres plantas y a 10 m el desarrollo vertical de las cámaras no estancas en las que existan elementos cuya clase de reacción al fuego no sea B-s3,d2, BL-s3,d2 ó mejor.

La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se debe mantener en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, conductos de ventilación, etc., excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm².

Para ello puede optarse por una de las siguientes alternativas:

Disponer un elemento que, en caso de incendio, obture automáticamente la sección de paso y garantice en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, una compuerta cortafuegos automática $EI\ t (i \leftrightarrow o)$ siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado, o un dispositivo intumescente de obturación.

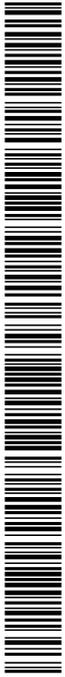
Elementos pasantes que aporten una resistencia al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, conductos de ventilación $EI\ t (i \leftrightarrow o)$ siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado.

2.1.5. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO.

Los elementos constructivos, deben cumplir las condiciones de reacción al fuego, que se establecen en la tabla 4.1. (Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos).

- Zonas Ocupables
 - Revestimiento de techo y paredes (2),(3)

C-s2,d0





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

- o De suelos (2)

Efl

- Espacios ocultos no estancos: Patinillos, Falsos techos, suelos elevados, etc.

- o Revestimiento de techo y paredes (2),(3)

B-s3,d0

- o De suelos (2)

- Recintos de riesgo especial

- o Revestimiento de techo y paredes (2),(3)

B-s1,d0

- o De suelos

BFL-s1

(2) Incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego. Cuando se trate de tuberías con aislamiento térmico lineal, la clase de reacción al fuego será la que se indica, pero incorporando el subíndice L.

(3) Incluye a aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.

2.2.- CUMPLIMIENTO DB-SI2. PROPAGACIÓN EXTERIOR.

2.2.1.- REGLAMENTACIÓN.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

El presente punto, tiene por objeto establecer las reglas y procedimiento que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Con la aplicación del DB-SI 2 se limitará el riesgo de propagación de incendio por el exterior, tanto del edificio considerado como a otros edificios.

2.2.2.- MEDIANERAS Y FACHADAS.

Las medianeras o muros colindantes con otro edificio deben ser al menos EI 120.

Vamos al ANEJO F del DB SI del CTE "Resistencia al fuego de los elementos de fábrica":

Tabla F.1. Resistencia al fuego de muros y tabiques de fábrica de ladrillo cerámico o sílico-calcareo

Tipo de revestimiento	Espesor e de de la fábrica en mm								
	Con ladrillo hueco			Con ladrillo macizo o perforado		Con bloques de arcilla aligerada			
	40 ≤ e < 80	80 ≤ e < 110	e ≥ 110	110 ≤ e < 200	e ≥ 200	140 ≤ e < 240	e ≥ 240		
Sin revestir	(1)	(1)	(1)	REI-120	REI-240	(1)	(1)		
Enfoscado	Por la cara expuesta	EI-60	EI-90	REI-180	REI-240	EI-180	EI-240		
	Por las dos caras	EI-30	EI-90	EI-120	REI-180	REI-240	REI-180	REI-240	
	Por la cara expuesta	EI-60	EI-120	EI-180	EI-240	REI-240	EI-240	EI-240	
Guarnecido	Por las dos caras	EI-90	EI-180	EI-240	EI-240	REI-240	EI-240	RE-240	REI-240
						REI-180			

(1) No es usual

En nuestro caso, los muros que delimitan el sector de incendio son muros de fábrica de ladrillo hueco con guarnecido de yeso por las dos caras, con espesor superior a 110 por lo que la resistencia al fuego será EI240.

2.3.- CUMPLIMIENTO DB-SI3. EVACUACIÓN DE OCUPANTES.

2.3.1.- REGLAMENTACIÓN.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.

El presente anexo, tiene por objeto establecer las reglas y procedimiento que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Con la aplicación del DB-SI 3 el local dispondrá de los





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

2.3.2.- COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN.

Los establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia de cualquier superficie, si están integrados en un edificio cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) sus salidas de uso habitual y los recorridos hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión, según lo establecido en el capítulo 1 de la Sección 1 de este DB. No obstante, dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio,
- b) sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.

En el caso que nos ocupa, la salida del local es totalmente independiente de la del edificio en el que se encuentra.

2.3.3.- CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN.

La calificación del recinto se realizará por su densidad de ocupación en función de lo expuesto en la Sección SI 3, Evacuación de ocupantes, punto 2 Cálculo de la ocupación según SI Seguridad en caso de Incendio del CTE.-

Calificación del recinto por su densidad de ocupación:

Para realizar el cálculo de ocupación se tomarán los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil.

El aforo máximo del establecimiento será de 10 personas.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

2.3.4.- NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

El local objeto dispone de una salida.

La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 25 metros.

2.3.5.- DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

Cálculos:

El dimensionado de los elementos de evacuación se realizará conforme a lo que indica en la tabla 4.1 del DB S13.

Puertas y Pasos.

Para el dimensionamiento de las puertas y pasos se tendrá en cuenta la siguiente expresión:

$$A \geq P/200 \geq 0,80 \text{ m}$$

Siendo:

A= Anchura del elemento (m)

P= Número total de personas.

$$A = 10/200 = 0,02 \text{ m}$$

Se dispone de puertas de salida mayor a 0,80 m, cumpliendo sobradamente lo mínimo establecido.

Pasillos

No existen pasillos en el local objeto de proyecto.

2.3.6.- PROTECCIÓN DE ESCALERAS.

La altura de evacuación descendente es de menos de 10m por lo tanto no es necesario la existencia de escalera protegida.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

2.3.7.- PUERTAS SITUADAS EN LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

Las puertas situadas en los recorridos de evacuación dispondrán de 0,80 m de luz libre mínima.

Las puertas previstas como salida del local, siendo este de una ocupación menor a 50 personas, tendrán la misma luz libre mínima que el resto de puertas.

2.3.8.- SEÑALIZACIÓN DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

Se dispondrá una señal de salida en la salida del establecimiento.

En los puntos de los *recorridos de evacuación* en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta.

2.3.9.- CONTROL DE HUMO DE INCENDIO,

No es de aplicación, al no tratarse de ninguno de los casos enumerados en el punto 8 del DB-SI3.

2.4.- CUMPLIMIENTO DB-SI4. DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

2.4.1.- REGLAMENTACIÓN.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.

El presente anexo, tiene por objeto establecer las reglas y procedimiento que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Con la aplicación del DB-SI 4 el local dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción de incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

2.4.2.- DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El establecimiento está catalogado como local comercial. Por tanto, según la tabla 1.1 del DB-SI 4, la dotación de instalaciones de protección contra incendios, será la siguiente:

Instalación de Extintores:

Número de extintores a instalar = 2

La naturaleza de los mismos será la siguiente:

Una unidad de extintor, con carga de polvo Polivalente, adecuado para fuegos de tipo "A, B, C", de eficacia 21A-113B (Especial para fuegos combustibles líquidos) del tipo "Fijados a pared".

Una unidad de extintor, con carga de CO₂, adecuado para fuegos de tipo B (Especial para fuegos eléctricos) del tipo "Fijados a pared".

Bocas de Incendios:

No es necesaria la instalación de bocas de incendio, ya que la superficie de local no excede de 500 m².

Columna seca:

No es necesario ya que la altura de evacuación es inferior a 24 metros.

Sistemas de alarma:

No es necesario un sistema de alarma, ya que la ocupación no excede de 500 personas.

Sistemas de detección de incendios:

No procede.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

Instalación automática de incendios:

No se instala sistema de extinción automática de incendios en cocina.

Hidrantes exteriores:

No es necesaria su instalación.

2.4.3.- SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Los medios de protección contra incendios de utilización manual, se señalarán mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño será de 210 x210 mm ya que en ningún punto del local, la distancia de observación a la señal excede de 10 m.

Las señales serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal.

2.5.- CUMPLIMIENTO DB-SI5. INTERVENCIÓN DE BOMBEROS.

2.5.1.- REGLAMENTACIÓN.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.

El presente anexo, tiene por objeto establecer las reglas y procedimiento que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Con la aplicación del DB-SI 5 se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

2.5.2.- APROXIMACIÓN A LOS EDIFICIOS.

El local objeto de este proyecto se encuentra ubicado en un edificio de uso residencial. La aproximación al edificio cumple con lo establecido en el apartado 1.1 del DB-SI 5.

2.5.3.- ENTORNO DE LOS EDIFICIOS.

El local objeto de este proyecto se encuentra ubicado en un edificio de uso residencial. La aproximación al edificio cumple con lo establecido en el apartado 1.2 del DB-SI 5.

2.5.4.- ACCESIBILIDAD POR FACHADA.

El local objeto de este proyecto se encuentra ubicado en un edificio de uso centro residencial. La aproximación al edificio cumple con lo establecido en el apartado 2 del DB-SI 5.

2.6.- CUMPLIMIENTO DB-SI6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

2.6.1.- REGLAMENTACIÓN.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio.

El presente anexo, tiene por objeto establecer las reglas y procedimiento que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Con la aplicación del DB-SI 6 se justificará que la resistencia al fuego de la estructura portante mantenga los tiempos necesarios para que se puedan cumplir la anteriores exigencias básicas.

2.6.2.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES.

Se considera que la resistencia al fuego de un elemento estructural principal es suficiente si:





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

- a) Alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 o 3.2 que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura.
- b) Soporta dicha acción durante el tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el anejo B del CTE.

Tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales

Uso del sector de incendio considerado ⁽¹⁾	Plantas de sótano	Plantas sobre rasante altura de evacuación del edificio		
		≤15 m	≤28 m	>28 m
Vivienda unifamiliar ⁽²⁾	R 30	R 30	-	-
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	R 120	R 60	R 90	R 120
Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	R 120 ⁽³⁾	R 90	R 120	R 180
Aparcamiento (edificio de uso exclusivo o situado sobre otro uso)		R 90		
Aparcamiento (situado bajo un uso distinto)		R 120 ⁽⁴⁾		

⁽¹⁾ La *resistencia al fuego* suficiente R de los elementos estructurales de un suelo que separa sectores de incendio es función del uso del sector inferior. Los elementos estructurales de suelos que no delimitan un sector de incendios, sino que están contenidos en él, deben tener al menos la *resistencia al fuego* suficiente R que se exija para el uso de dicho sector

⁽²⁾ En viviendas unifamiliares agrupadas o adosadas, los elementos que formen parte de la estructura común tendrán la *resistencia al fuego* exigible a edificios de uso Residencial Vivienda.

⁽³⁾ R 180 si la altura de evacuación del edificio excede de 28 m.

⁽⁴⁾ R 180 cuando se trate de *aparcamientos robotizados*.

Los elementos estructurales del local objeto de este proyecto, tendrán una resistencia al fuego R90, tal y como se indica en la tabla 3.1 del DB SI6 del CTE.

Justificando lo siguiente:

En el local existe vigas de madera que recibirá tratamiento ignífugo para alcanzar la resistencia requerida.

2.6.3.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS.

A los elementos estructurales secundarios, se les exige la misma resistencia al fuego que a los elementos principales si su colapso puede ocasionar daños personales o compromete la estabilidad global, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio. En otros casos no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

Las estructuras sustentantes de elementos textiles de cubierta integrados en edificios, tales como carpas, serán R30, excepto cuando, además de ser clase M2 conforme a UNE 23727:1990, según se establece en el capítulo 4 de la sección 1 de este DB, el certificado de ensayo acredite la perforación del elemento, en cuyo caso no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

Santa Pola, Junio de 2022
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. D.Miguel Bonmatí Gómez
DNI- 48.623.335 R
Col.4215

Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 25 de 37

FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

ANEXO MEDIO AMBIENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



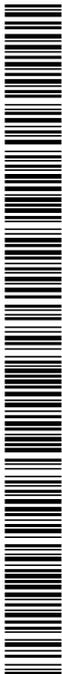
Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

3. ANEXO MEDIO AMBIENTE

3.1. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

3.1.1. LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE.

- Ley 1/2016, del 31 de diciembre de 2016, de prevención y control integrado de la contaminación.
- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental..
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica.
- Decreto 266/2004 de la Generalitat Valenciana, de 3 de diciembre, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Ley 38/1972, de 22 de diciembre de protección del medio ambiente Atmosférico.
- Decreto 833/1975, de 6 febrero, que desarrolla la ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas, y el Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades e instalaciones industriales.
- Orden de 12 de noviembre de 1987, del ministerio de Obra Públicas y Urbanismo, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en el vertido de aguas residuales, desarrollada por las ordenes de 13 de marzo de 1989 y de 28 de junio de 1991, y modificada por el Orden de 25 de mayo de 1992.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

- Ley de aguas, texto refundido aprobado mediante Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 2/1992 de Saneamiento de la Generalitat Valenciana. Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, en lo no derogado por la ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ordenanza municipal reguladora de la red de alcantarillado municipal y de los vertidos a la misma.
- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

3.2. PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN.

3.2.1. AUTORIZACION AMBIENTAL.

Cumpliendo lo especificado en la Ley 1/2016, de 31 de diciembre, de prevención y control integrado de la contaminación, NO es necesario solicitar la autorización ambiental integrada por no estar dicha actividad incluida en el anexo I de categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 2 y 9 de dicha ley.

3.2.2. CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS.

Siguiendo lo indicado en la Ley 1/2016, de 31 de diciembre, de prevención y control integrado de la contaminación.

Consultado el Anexo núm.1 de la citada Ley, denominado como, "Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 2", no aparece la actividad que se proyecta en ninguno de los grupos de industrias reflejadas, por lo que se puede considerar la actividad de inocua en cuanto a la contaminación se refiere.



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

3.3. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

3.3.1.- CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.

Según lo dispuesto en el Decreto 833/1975, que desarrolla la Ley 38/1972 de 22, de protección del ambiente atmosférico, y concretamente en el Título VI del citado decreto.

Consultando el Anexo II del mencionado decreto, que aparece titulado como, "Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera", no se observa la existencia de la actividad proyectada, por lo que no se considera esta actividad como contaminadora de la atmósfera.

3.3.2. HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLAS Y POLVOS EN SUSPENSIÓN.

No procede.

3.3.3. CHIMENEAS, CAMPANAS Y EXTRACTORES.

Se instala un extractor doméstico para extracción del baño.

Se instala campana de extracción para humos procedentes del cocinado.

3.4. RESIDUOS.

3.4.1. ACTIVIDAD QUE PUEDA PRODUCIR RESIDUOS PELIGROSOS.

La actividad no produce residuos peligrosos.

3.4.2. RESIDUOS SÓLIDOS ASIMILABLES A URBANOS.

Los residuos sólidos asimilables a urbanos son recogidos por la compañía municipal de recogida de basuras.





Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

3.5. AGUAS.

3.5.1. AGUA POTABLE, ABASTECIMIENTO.

La actividad prevista en el proyecto estará provista del correspondiente suministro de agua potable utilizando las redes municipales de distribución.

3.5.2. AGUAS RESIDUALES.

Las aguas residuales procedentes de la actividad son del tipo aguas negras procedentes de los servicios y que irán a parar a la red de alcantarillado de la ciudad.

3.6. REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Una vez aplicadas las medidas correctoras que se mencionan, queda reducida la posibilidad de alterar desfavorablemente el medio ambiente.

Santa Pola, Junio de 2022
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. D.Miguel Bonmatí Gómez
DNI- 48.623.335 R
Col.4215



Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 30 de 37

FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

PRESUPUESTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

4. PRESUPUESTO DE MEDIDAS CORRECTORAS.

▪ Medidas PCI..... 350,00 €

TOTAL.....350,00 €

Santa Pola, Junio de 2022
El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. D.Miguel Bonmatí Gómez
DNI- 48.623.335 R
Col.4215

Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 32 de 37

FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56

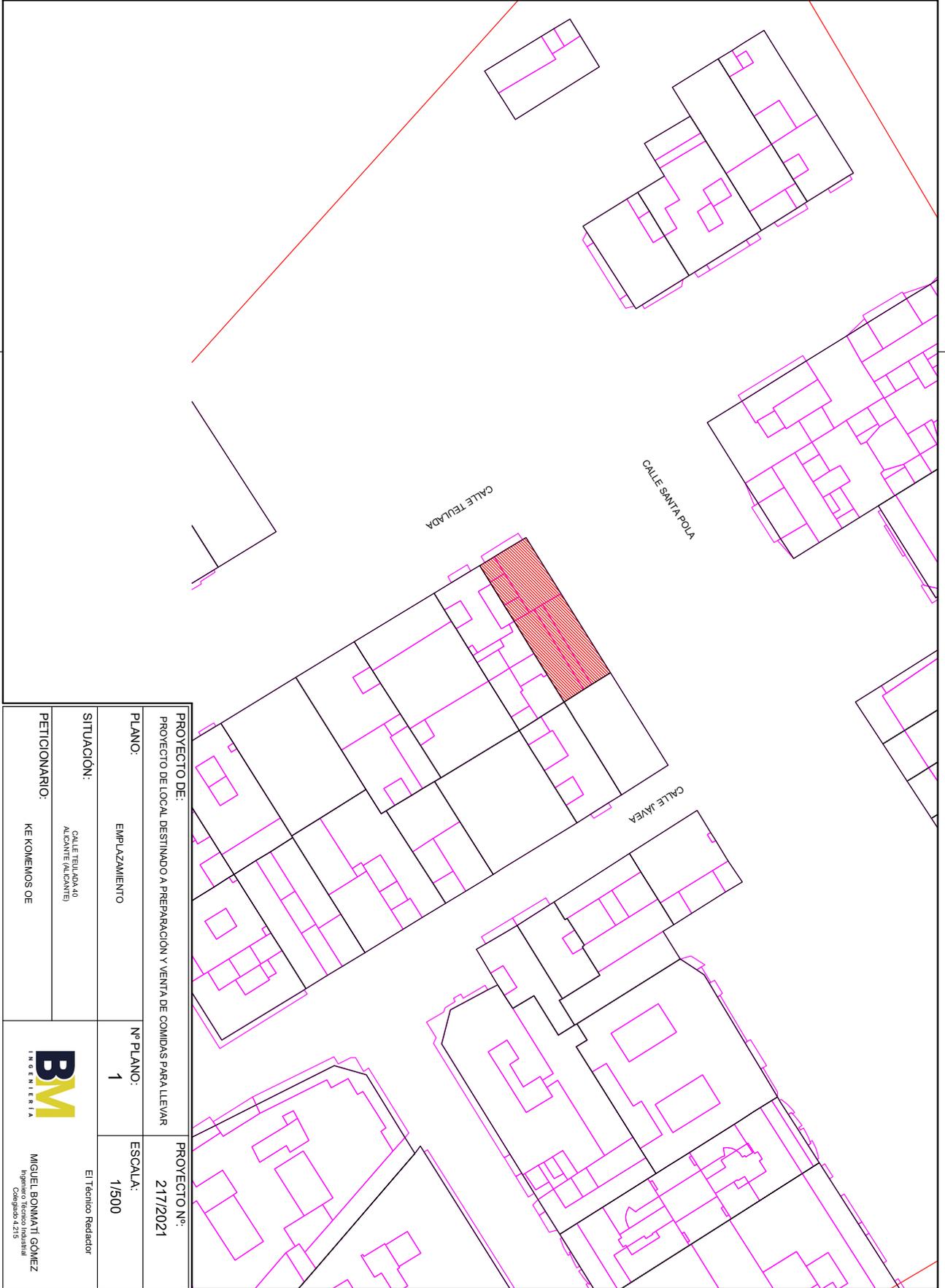
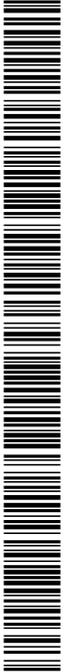


Tel:+34 965 415 470 / +34 687 956 703
E-Mail: m.bonmati@grupo-bm.es
www.grupo-bm.es

PLANOS

Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
Página 33 de 37

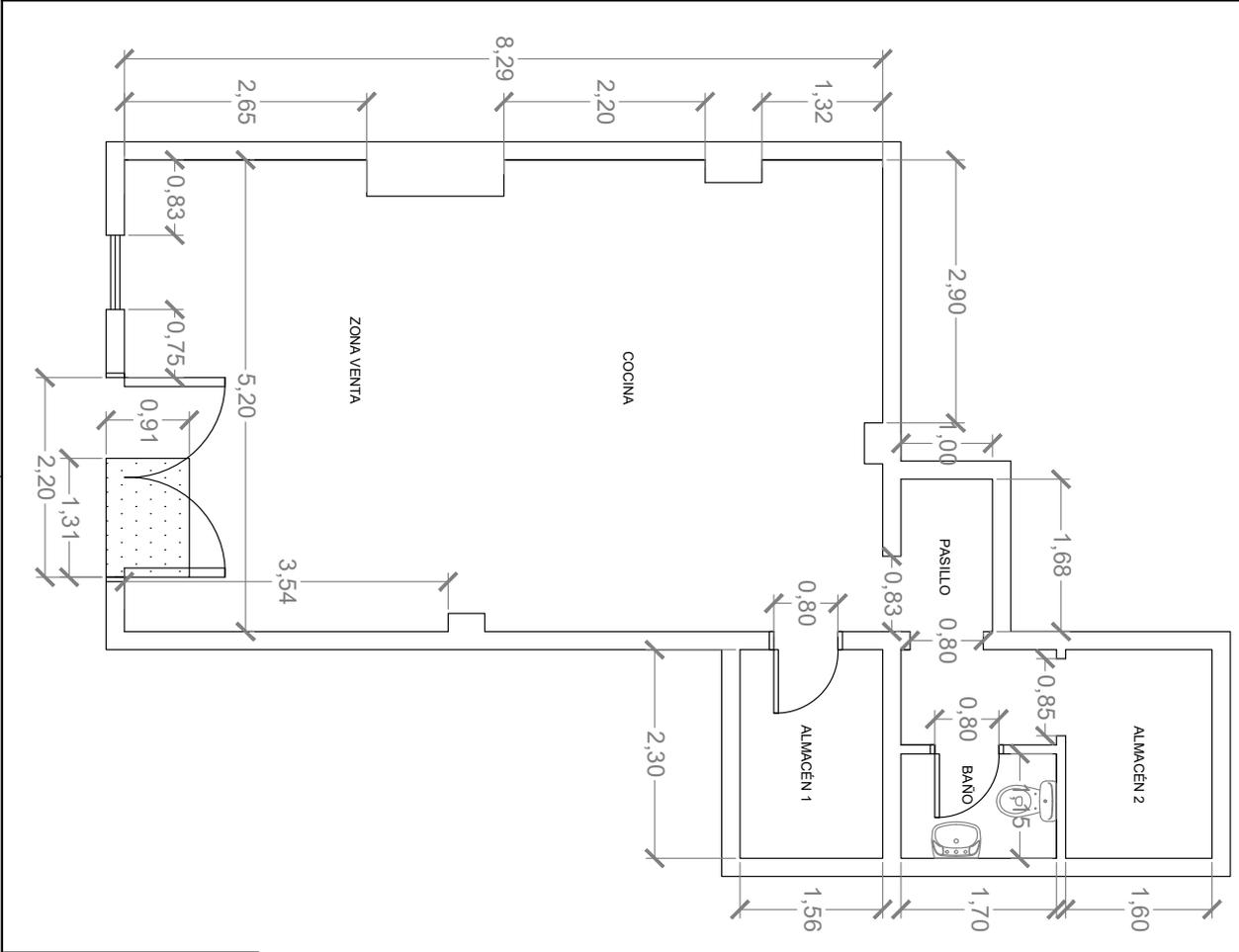
FIRMAS
1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



PROYECTO DE: PROYECTO DE LOCAL DESTINADO A PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR		PROYECTO N.º: 217/2021	
PLANO: EMPLAZAMIENTO	Nº PLANO: 1	ESCALA: 1/500	
SITUACIÓN: CALLE TEJLUADA 40 ALICANTE (ALICANTE)		El Técnico Redactor	
PETICIONARIO: KE KOMEMOS OE		 MIGUEL BONMATI GÓMEZ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 415	

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL. SU UTILIZACIÓN COMO ORIGINAL, AL COMPROBARSE, IMPROBACIÓN, INDEBIDA Y ANULARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA FIRMA DEL AUTORIZADO EN TODO CASO. INFORMACIÓN DE CONTACTO: IBERNERIA S.L. CALLE CALADRA DE LAS CORTES, 10. 03001 ALICANTE (ALICANTE) ESPAÑA. TEL: 965 10 10 10. WWW.IBERNERIA.COM

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



SUPERFICIES ÚTILES	
PLANTA BAJA	
ZONA VENTA	17,38 m ²
COCINA	24,54 m ²
BAÑO	1,95 m ²
ALMACÉN 1	3,58 m ²
PASILLO	3,79 m ²
ALMACÉN 2	3,68 m ²
TOTAL SUPERFICIE	54,92 m²

PROYECTO DE:	PROYECTO DE LOCAL DESTINADO A PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR	PROYECTO N.º:	217/2021
PLANO:	PLANTA	Nº PLANO:	2
SITUACIÓN:	CALLE TEULADA 40 ALICANTE (ALICANTE)	ESCALA:	1/50
PETICIONARIO:	KE KOWEMOS OE	El Técnico Redactor	

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO QUALQUIER REPRODUCCIÓN, COPIA O TRANSCRIPCIÓN, REEMBOLSA LA ANTESVA AUTORIZACIÓN PREVISTA DE SU AUTORIZADO EN TODO CASO POR EL ORGANISMO CALIFICADOR RESPONSABLE DE LA FIRMA.

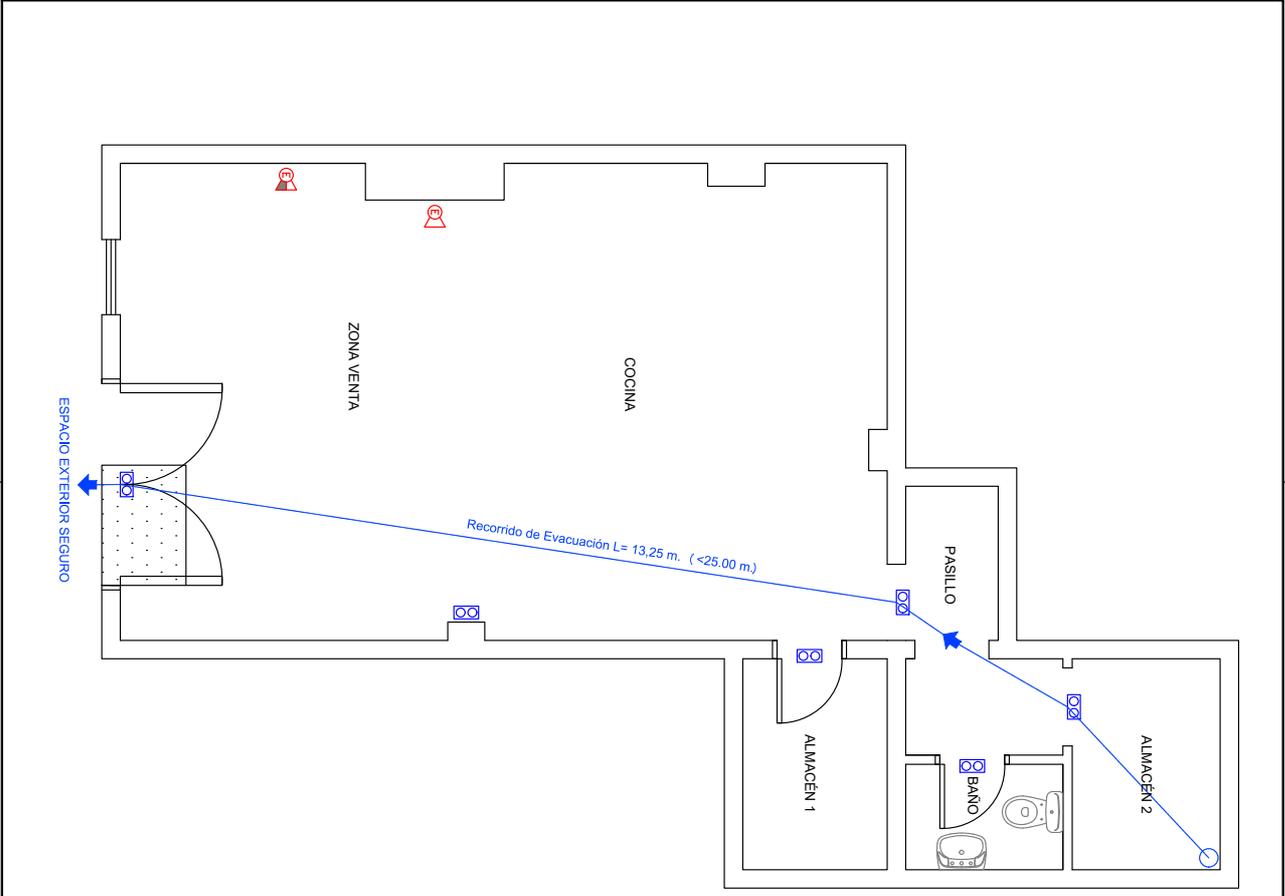


MIGUEL BONMATI GÓMEZ
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 475



Código Seguro de Verificación: 4c6374a0-9ea7-417e-ba29-5c719e91b333
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18517651
 Fecha de impresión: 15/02/2024 11:06:18
 Página 35 de 37

FIRMAS
 1.- MIGUEL BONMATI GOMEZ, 08/08/2022 15:56



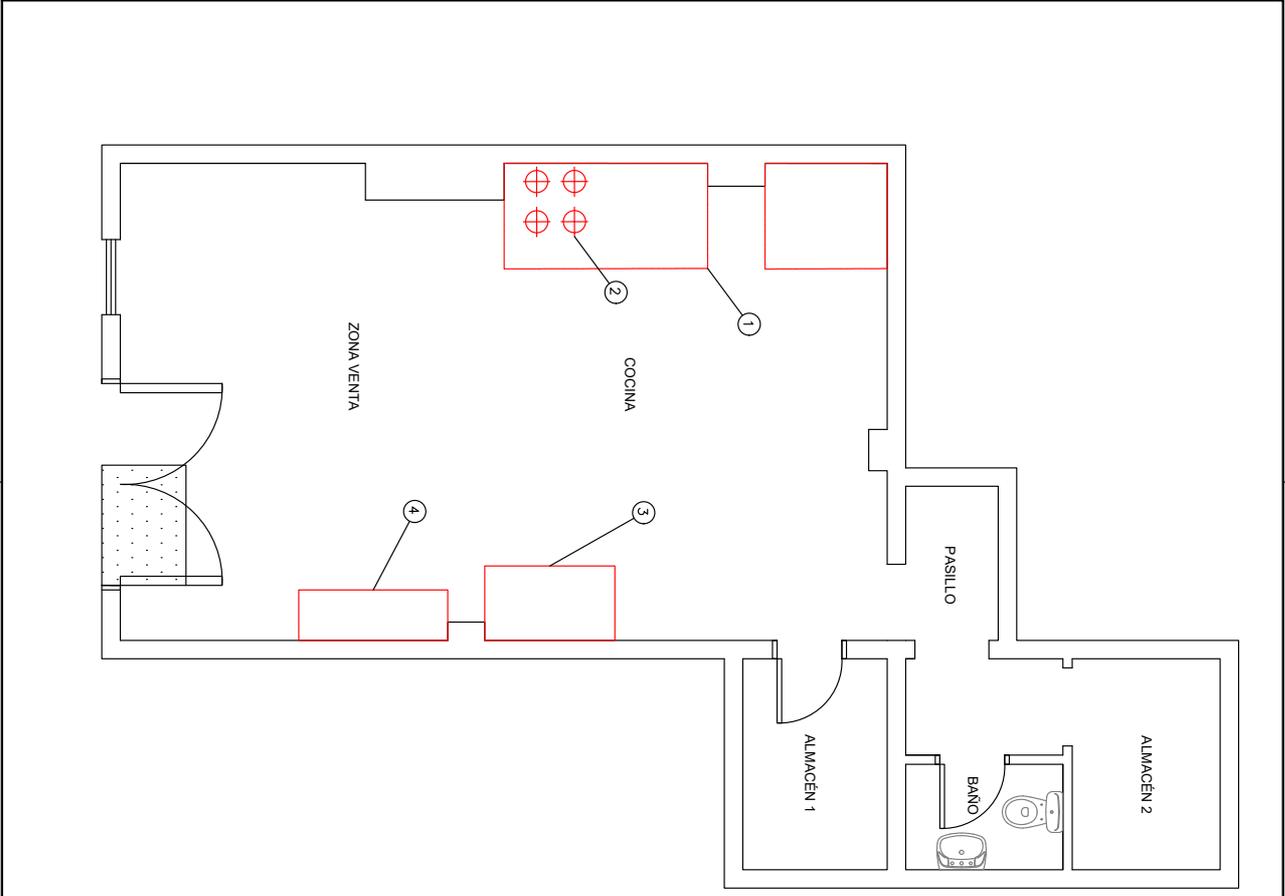
LEYENDA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
	Central de alarma
	Extintor Polvo ABC 21A-113B
	Extintor CO2
	Detector de Humos Tipo Ionico
	Detector CO2
	Pulsador de Alarma
	Señal Alarma Optico-Acustica
	Indicador de Salida
	BIE Semirrigida DN25
	Red Agua PCI

PROYECTO DE: PROYECTO DE LOCAL DESTINADO A PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR	PROYECTO N°: 217/2021
PLANO: INSTALACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Nº PLANO: 3
SITUACIÓN: CALLE TEJADA 40 ALICANTE (ALICANTE)	ESCALA: 1/50
PETICIONARIO: KE KOMEMOS OE	El Técnico Redactor MIGUEL BONMATI GÓMEZ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4715

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, AL COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN, COPIA O REPRODUCCIÓN, REEMBOLSA LA EMPRESA AUTORIZADORA SIN PAGO DE SU AUTORIZACIÓN EN TODO CASO. PROYECTO CALIFICADO EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.



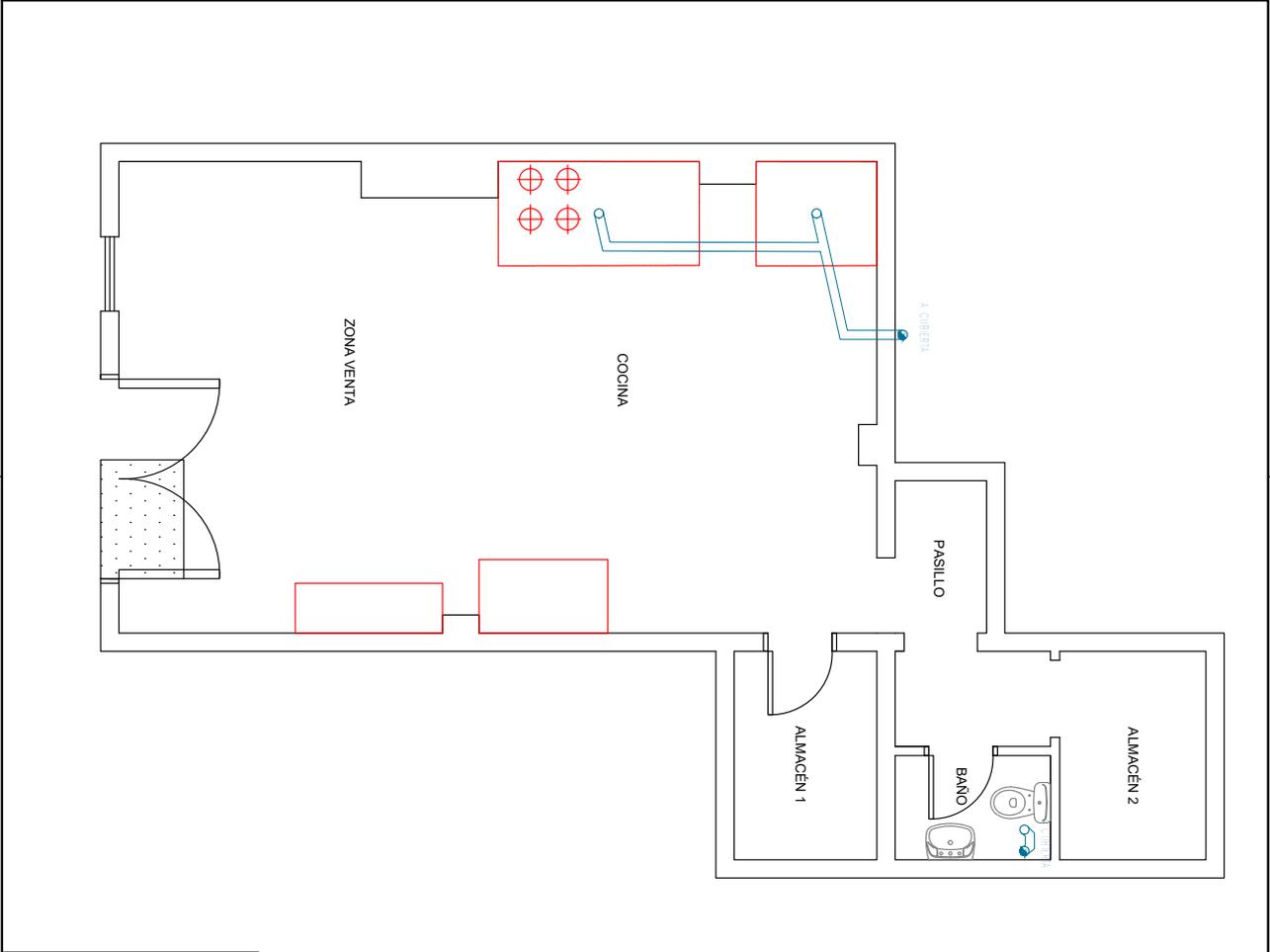
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



MAQUINARIA	
1	CAMPANA EXTRACTORA
2	COCINA 4 FUEGOS + HORNO
3	ASADOR DE POLLOS A GAS
4	FRIGORÍFICO

PROYECTO DE:	PROYECTO DE LOCAL DESTINADO A PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR		PROYECTO N°:	217/2021	
PLANO:	MAQUINARIA	Nº PLANO:	4	ESCALA:	1/50
SITUACIÓN:	CALLE TEJADA 40 ALICANTE (ALICANTE)		El Técnico Redactor		
PETICIONARIO:	KE KOMEMOS DE		 MIGUEL BONMATI GÓMEZ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4215		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, AL COMO CUALQUIERA REPRODUCCIÓN, COPIA O REPRODUCCIÓN, REQUIEREN LA ANEXA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU AUTORIZADO EN TODO CASO POR MEDIO DEL SERVIDOR DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.



PROYECTO DE:	PROYECTO DE LOCAL DESTINADO A PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR		PROYECTO N°:	217/2021	
PLANO:	VENTILACIÓN	Nº PLANO:	5	ESCALA:	1/50
SITUACIÓN:	CALLE TEULADA 40 ALICANTE (ALICANTE)		El Técnico Redactor		
PETICIONARIO:	KE KOMEMOS OE		 MIGUEL BONMATI GÓMEZ Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4125		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO QUALQUIER REPRODUCCIÓN, COPIA O REEDICIÓN, REQUIEREN LA ANTERIOR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTORIZADO EN TODO CASO. PROYECTO CALIFICADO EN MODIFICACIÓN AL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DEL TERRITORIO.